

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 789 -2023-GRH/GR

Huánuco, 24 NOV 2023

VISTO:



El Informe Legal N° 001350-2023-GRH/GRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Proveído s/n de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Oficio N° 905-2023-GRH-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de noviembre de 2023, del Director General de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS refiere que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, en relación a lo señalado, **los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo**, por su parte, los errores aritméticos se enfocan a los caracteres numéricos, y son el resultado de operaciones mal realizadas. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRH/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023, se designó al Econ. George Fernando Gutiérrez Chocano, Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, como Presidente del Comité Evaluador de Documentos – CED de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J (...); asimismo, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco (...);



Que, el Director del Archivo Regional Huánuco, mediante Oficio N° 339-2023-GRH-GGR/ARH-D, con fecha de recepción 26 de octubre de 2023, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRH/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023, por advertir que no está elaborada de conformidad con lo que establece el numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J en lo que concierne (...) sobre el Comité Evaluador de Documentos (...); así como de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; observada por la referida Gerencia, a través del Informe N° 000930-2023-GRH/GRAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023 y dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, al respecto la Asistente en Archivo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Informe N° 06-2023-GRH-GRDS/DRVCS/AA/HSV, de fecha 08 de noviembre de 2023, en mérito al Memorando N° 1836-2023-GRH-GRDS, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRH/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023, en el extremo del primer artículo DEBIENDO DECIR: Conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, integrado por los siguientes miembros:

▪ Director Regional de la DRVCS	-	Presidente
▪ Responsable de la Unidad de Archivo	-	Secretario Técnico
▪ Un responsable de Asesoría Jurídica	-	Miembro
▪ Jefe y/o Responsable de la Unidad Orgánica cuya documentación es evaluada.	-	Miembro



Que, bajo ese contexto mediante Proveído s/n de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita estudio, opinión y rectificación del referido acto resolutivo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en virtud al Oficio N° 905-2023-GRH-GRDS/DRVCS, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al párrafo precedente e indicando que es facultad de la Entidad optar por la Directiva en referencia para la conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y estando a las opiniones favorables de las áreas pertinentes como Gerencia Regional de Desarrollo Social, Archivo Regional Huánuco y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al entenderse al error material como aquella corrección que no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutible u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto, conforme lo establece el numeral 7.3 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J en lo que concierne (...) sobre el Comité Evaluador de Documentos (...); así como de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; deviene en procedente la emisión del presente acto resolutivo de rectificación;



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Normas de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRH/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**"Artículo Primero.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, integrado por los siguientes miembros:

- |  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| ▪ Director Regional de la DRVCS  | - | Presidente         |
| ▪ Responsable de la Unidad de Archivo  | - | Secretario Técnico |
| ▪ Un responsable de Asesoría Jurídica  | - | Miembro            |
| ▪ Jefe y/o Responsable de la Unidad Orgánica<br>cuya documentación es evaluada". | - | Miembro            |

**Artículo Segundo.- DÉJESE**, subsistente los demás términos y contenidos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2023-GRH/GR, de fecha 26 de setiembre de 2023.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución al Archivo General de la Nación y Archivo Regional, conforme corresponda.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; al Archivo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a los Servidores que conforman el Comité Evaluador de Documento y demás Órganos estructurados que componen el Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional Huánuco  
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL

